



Lanús, 20 de Noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 429.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley Orgánica de las Municipalidades; la Resolución N° 36/83 de este Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, por actuaciones del Expediente N° 1000-943.763-E-2020, se presenta la Firma **EL TROPERO SAC**, CUIT 30- 54096473 - 0, solicitando se proceda a registrar a la misma como titular del Establecimiento inscripto en la **Cuenta Municipal N° 11.136** con rubro de **ESTACIÓN DE SERVICIO, VENTA DE LUBRICANTES Y ACEITE, VENTA DE REPUESTO AUTOMOTOR Y OFICINA DE TELECOMUNICACIONES (LOCUTORIO)**, sito en el domicilio de la Avda. Remedios de Escalada N° 3690, de la localidad de Valentín Alsina, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; Padrón Municipal N° 133.450/000; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección E; Manzana 11; Parcela 1 Letra E; Partida Inmobiliaria 025-010994-6.

Que, de los Registros Municipales surge que **EL TROPERO SAC**, es titular del Padrón Municipal N° 133.450/000; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección E; Manzana 11; Parcela 1 Letra E; Partida Inmobiliaria 025-010994-6; sobre el que se haya emplazado el Establecimiento de marras;

Que, la firma **EL TROPERO SAC**, por expediente N° E-768.822-2003, en su carácter de titular de la Cuenta Municipal N° 11.136, solicitó la transferencia municipal del establecimiento, a Favor del Sr. **REY Daniel Héctor**, DNI N° 11.849.452;

Que, en el expediente N° E-768.822-2003, (agregado al expediente N° V-129.361- 63) conforme el procedimiento de la Resolución Municipal N° 36/83 se procedió a inscribir **provisoriamente** al Sr. **REY Daniel Héctor** como titular de la referida Cuenta N° 11.136; no surgiendo de los antecedentes registrados en el Municipio que se haya extendido el Permiso Definitivo de Transferencia Municipal respectivo;

Que, la Dirección de Control Ambiental e Industrial ha constatado que en la actualidad el establecimiento se encuentra inactivo, habiéndose retirado el inquilino, el Sr. **REY Daniel Héctor**, de la explotación comercial del mismo;

Que, la firma **EL TROPERO SAC** ha acompañado el Contrato de Locación suscripto con el Sr. **REY Daniel Héctor**, cuyo vencimiento operó el día primero (1°) de enero del año 2020;

Que, cabe poner de resalto que la inscripción del Sr. **REY Daniel Héctor**, como titular de la Cuenta Municipal N° 11.136; se mantuvo desde el inicio y hasta el presente en el carácter de inscripción provisoria;

Que, la Subsecretaría Técnica y Jurídica ha dictaminado que corresponde hacer lugar a lo solicitado por **EL TROPERO SAC**, ya que resulta aplicable el marco legal dado por la Resolución Municipal N° 36/83 que expresamente en su artículo 1°, Apartado VIII, sostiene que:

“Todas las modificaciones que se produzcan en las fichas de Cuenta Corriente por aplicación de esta norma, lo son en forma provisoria hasta tanto se sustancien todas las actuaciones que permitan otorgar el permiso definitivo. En consecuencia y en el supuesto de que ello no se concretara por anomalías imputables al contribuyente, y se disponga la nulidad de lo actuado, se registrará nuevamente la ficha cuenta corriente, con los datos originales”

Que, en consecuencia, siendo de aplicación la mencionada Resolución Municipal N° 36/83, debe quedar sin efecto la inscripción provisoria a nombre del Sr. **REY Daniel Héctor**, DNI N° 11.849.452, como titular de la Cuenta Municipal N° 11.136;

Que, el correlato de lo señalado precedentemente deviene en la obligación de **EL TROPERO SAC**, en ser el responsable directo de todas las obligaciones que se hayan contraído con el Municipio en virtud de la actividad comercial desarrollada, desde la solicitud de Transferencia Municipal efectuada por expediente N° E-768.822-2003;

Que, asimismo, **EL TROPERO SAC** resulta el sujeto obligado al pago de las Tasas Municipales que graven la actividad, destacándose que sin perjuicio de lo dictaminado en fecha 30 de Octubre del año 2020, se advierte la existencia de gravámenes municipales pendientes de liquidación, en virtud de lo cual corresponde otorgar a **EL TROPERO SAC** un plazo de 30 días a efectos de regularizar su situación tributaria ante el Municipio contados a partir de la notificación fechaciente de la presente Resolución;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

RESUELVE



Artículo 1º: Dejar sin efecto la Inscripción Provisoria del Sr. **REY Daniel Héctor**, DNI N° 11.849.452, como titular de la Cuenta Municipal N° 11.136; disponiendo asimismo la nulidad de la Solicitud de Transferencia Municipal que trámited por expediente N° E-768.822-2003, agregado al Expediente N° V-129.361-63.

Artículo 2º: Registrar a **EL TROPERO SAC**, CUIT 30-54096473-0, como titular de la Cuenta Municipal N° 11.136, con rubro de **ESTACION DE SERVICIO, VENTA DE LUBRICANTES Y ACEITE, VENTA DE REPUESTO AUTOMOTOR Y OFICINA DE TELECOMUNICACIONES (LOCUTORIO)**, en el establecimiento sito en el domicilio de la Avda. Remedios de Escalada N° 3690 de la localidad de Valentín Alsina, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; Padrón Municipal N° 133.450/000; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección E; Manzana 11; Parcela 1 Letra E; Partida Inmobiliaria 025-010994-6.

Artículo 3º: Por el área que corresponda, procédase a modificar la titularidad de la Cuenta Municipal N° 11.136; conforme lo dispuesto en el artículo precedente, otorgándose un plazo de 30 días para regularizar la situación tributaria ante este Municipio, el cual comenzará a correr a partir de la notificación fechante de la presente Resolución.

Artículo 4º: Extiéndase - por el área que corresponda -, a **EL TROPERO SAC**, las Certificaciones de Habilitación Municipal pertinentes para ser presentadas ante la **Dirección Nacional de Refinación y Comercialización** de la Secretaría de Energía de la Nación y otros Organismos de competencia que el peticionario especifique, en pos que el interesado pueda retomar en su nombre la actividad para la que se encuentra habilitado el predio sito en la Avda. Remedios de Escalada N° 3690, de la localidad de Valentín Alsina, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder las áreas con incumbencia jurisdiccional; notifíquese a la firma **EL TROPERO SAC**; hecho, vuelva a esta Secretaría de Jefatura de Gabinete, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



**KRAVET
Z Diego
Gabriel**

Firmado
digitalmente por
**KRAVETZ Diego
Gabriel**
Fecha: 2020.11.20
09:17:00 -03'00'